



OFICIO N° 115561
INC.: solicitud

Irg/asj
S.60°/373

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

La Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los cambios en las bases del concurso interno de promoción a la Planta Profesional del Hospital de Cauquenes, así como los criterios de asignación de funciones, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD MAULE





Valparaíso, 7 de agosto de 2025

Señor
José Miguel Castro

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

Presente.

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente me dirijo a usted a fin de solicitar que se oficie a Directora del Servicio de Salud del Maule, para que informe respecto de la situación expuesta por un grupo de profesionales de la salud (no clínicos) del Hospital de Cauquenes, quienes manifiestan haber sido afectados por un cambio en las bases del concurso interno de promoción a la Planta Profesional, regulado por la Ley N°18.834.

Según lo informado, en convocatorias anteriores se consideraba como “experiencia calificada” la antigüedad total en el sistema público de salud —incluyendo todas las plantas o calidades jurídicas—. Sin embargo, en las bases correspondientes al año 2024, dicho criterio habría sido modificado, incorporando solo los años de servicio en la Planta Profesional o Directiva, lo cual desincentiva la carrera funcionaria y perjudica a quienes han realizado el esfuerzo de obtener sus títulos profesionales.

Asimismo, los funcionarios plantean dudas respecto a la distribución de las encomiendas de funciones dentro del hospital y su incidencia en los procesos de promoción interna.

En virtud de lo anterior, solicito que se informe lo siguiente:

1. ¿Qué fundamentos tuvo el Servicio de Salud para modificar el criterio de experiencia calificada en las bases del concurso del año 2024?
2. ¿Cuáles son los mecanismos para garantizar que al menos un porcentaje de



los cargos sea adjudicado por funcionarios que ya pertenecen a la institución y cumplen con los requisitos?

3. ¿Qué criterios se utilizan para asignar encomendación de funciones dentro del Hospital de Cauquenes?

4. ¿Cuántas encomendaciones existen actualmente y cuántas se asignan por cada planta o funcionario?

Este oficio se formula de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Consuelo Veloso Ávila
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

